



JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2022-006

La suscrita secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **21 DE ABRIL DE 2022** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el **artículo 11 de la Ley 2195 de 2022**,

CITA Y EMPLAZA

A los señores HERNEY ALFONSO PUERTO FONSECA (C.C. 9.656.545) y HÉCTOR JULIO SILVA ACERO (C.C. 1.177.604); a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de Villavicencio; celular: 3054083228; teléfono: 6086628085; correo electrónico: jpctoespextdvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-2021-00004-00 (11-001-60-99-068-2021-00059 E.D.), adelantado por la **FISCALÍA 72 DEEDD DE BOGOTÁ**, en donde se encuentra vinculado el **IDURY (hoy INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 – INDEV)**, así como las personas que se indicarán más adelante en los bienes objeto de la pretensión de extinción.

Lo anterior, dado que el **1º DE JULIO DE 2021**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificadorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso referido, siendo los bienes objeto de la pretensión, los siguientes:

Inmueble urbano con matrícula inmobiliaria No. 470-22039 y cédula catastral 850010101000004450044000000000 localizado en la calle 27 No. 29 A – 74 barrio El Triunfo de Yopal (Casanare), con un área de 96 m2, registrado a nombre de LUZ MARINA MENTIVELSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.587.173.

Inmueble urbano con matrícula inmobiliaria No. 470-44915 y cédula catastral 850010101000004730034000000000 localizado en la calle 20 A No. 27 – 29 barrio Dalel Baron de Yopal (Casanare), con un área de 140.65 m2, registrado a nombre de HÉCTOR JULIO SILVA ACERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.177.604.

Inmueble urbano con matrícula inmobiliaria No. 470-115386, cédula catastral sin registro, localizado en la carrera 34 No. 55 -24, mz Q casa 7 barrio Villa David de Yopal (Casanare), con un área de 90 m2, registrado a nombre de SAÚL JIMÉNEZ ROMÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 8.423.458.

Inmueble urbano con matrícula inmobiliaria No. 470-67799 y cédula catastral 850010101000013360014000000000, localizado en la calle 10 A No. 43B – 31, manzana B, lote 14 barrio El Progreso de Yopal (Casanare), con un área de 72 m2, registrado a nombre de ZORAIDA NAVARRO PALOMINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 47.433.852.

Inmueble urbano con matrícula inmobiliaria No. 470-61981 y cédula catastral 8500101011890014000 localizado en la calle 45 A No. 9 B – 03, Mz C, lote 14 barrio El Progreso de Yopal (Casanare), con un área de 72 m2, registrado a nombre de HERNEY ALONSO PUERTO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.656.545.

Inmueble urbano con matrícula inmobiliaria No. 470-115282 y cédula catastral sin registro, localizado en la carrera 35 No. 55 -320, mz M, lote 8 barrio Villa David de Yopal (Casanare), con un área de 90 m2, registrado a nombre de YON CARLOS MARTÍNEZ BORJA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.057.771.

Para los efectos del artículo 140 *ibidem* modificado por el **artículo 11 de la Ley 2195 de 2022**, se elabora este emplazamiento el **29/04/2022** para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial. Igualmente, se difundirá dentro del término de fijación del mismo, por una sola vez, en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes **(DEPARTAMENTO DEL CASANARE)**.

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO: EN EL MICRO SITIO ASIGNADO A ESTE DESPACHO EN LA PÁGINA WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO Y EN LA PLATAFORMA JUSTICIA XXI - TYBA, POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL **06 DE MAYO DE 2022** A LAS **7:30 A.M.** Y HASTA EL **12 DE MAYO DE 2022**, SIENDO LAS **5:00 P.M.**

SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria